ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 168

CHILLÁN, 06-08-2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020;en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°RA 173/484/2019 de fecha 25 de noviembre del año 2019de JUNAEB, que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Ñuble; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación*."

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01,

Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31.01.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 442 cupos, de los cuales 168 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 163 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 111 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de JUNAEB;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 42 de fecha 28.02.2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta N° 1 de fecha 25.03.2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región.

11.- Que, ha ingresado 1 postulación a la Beca, frente a la cual, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto del estudiante postulante a la Beca Indígena para este año 2020:**

a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 1 estudiante de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

12.-Que, la individualización del estudiante referido en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 1 estudiante de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	**1**
	TOTAL GLOBAL		**1**

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 01 de fecha 25.03.2020
- Anexo N° 1: “Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020.”

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el minisitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL ÑUBLE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Firmado digitalmente por Carlos Alberto Gajardo Leigh
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=DECIMOSEXTA - REGION DE ÑUBLE, l=Chillan, o=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=Director Regional Nuble, cn=Carlos Alberto Gajardo Leigh, email=carlos.gajardo@junaeb.cl
Fecha: 2020.09.01 13:00:24 -04'00'

CGL/YNV/mlp

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6254-2020/mal

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 1 de 3

1. Identificación de la Reunión

Fecha	25/03/2020		
Lugar	Reunión virtual vía zoom		
Hora Inicio	15:00	**Hora de Término**	16:00
Motivo	Comisión Regional Beca Indigena		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Carlos Gajardo Leigh	Director Regional de JUNAEB	
Nemesio Eduardo Ceballos Morales	Encargado Unidad de Cultura y Educación, Dirección Regional del Biobio	
Francisca Andrea Portiño Huenuan	Presidenta Asociación Aliwen	
Abel David Pérez Huichalaf	Presidenta Asociación Huicha Coiquen	
Ingrid Mariel Briceño Leveñir	Presidenta Asociación Indígena Chillán	
Camila Gómez Márquez	Asistente Social, Encargada de Servicio al Alumno, INACAP sede Chillán	
Patricia Sanhueza Riquelme	Asistente Social, IP- CFT Santo Tomás Sede Chillán.	
Constanza Rubilar González	Trabajadora Social , Encargada del área social Daem San Ignacio	

3. Temas Tratados

- Comisión se convoca mediante oficio N° 107/2020 y se realiza mediante video llamada vía zoom, en el contexto de la Pandemia Covid-19, del cordón sanitario Chillán – Chillán Viejo y la restricción de realizar reuniones presenciales.

- Se presentan integrantes de la comisión y se expresan excusas de las personas que no pudieron asistir.

- Junaeb expone las siguientes temáticas BI (se adjunta presentación):
  - Funciones de la comisión
  - Descripción de la beca y requisitos
  - Cobertura y presupuesto regional

NIVEL	COBERTURA 2020	INVERSIÓN ANUAL REGIONAL
BASICA	168	$16.892.400.-
MEDIA	163	$33.949.640.-
SUPERIOR	111	$72.660.600.-

- Proceso de asignación: renovantes v/s cobertura
- Estadística renovantes por comuna y nivel educacional
- Publicación de resultados
- Modalidad de pagos

- Integrantes de la Comisión solicitan dejar en acta la necesidad de aumentar los cupos para la Región de Ñuble.
- Se plantea solicitud de redistribución proporcional a población de la región.
- Comisión solicita el envío de información de cobertura 2019 versus postulantes que cumplían requisitos.
- Integrantes expresan que realizarán solicitud formal de aumento de cobertura y solicitan tanto a representante CONADI como a Director JUNAEB, realizar las gestiones pertinentes para la solicitud y que los resultados de las gestiones sean informados a la Comisión.
- Se acuerda que la aprobación del acta se realizará mediante correo electrónico, una vez normalizada la situación del país se solicitará la firma de esta. (Mientrás no exista otra instrucción al respecto)
- Se comentan los acuerdos y se pone término a la Comisión.
- Comisión aprueba la asignación de alumnos renovantes quienes cumplen requisitos de acuerdo a nómina de pre-asignación de Dirección Nacional y dejando en estado pendiente a los demás renovantes que no cumplen requisitos para posterior validación.

RENOVANTES 2020			
Región Ñuble	E. Básica	E. Media	E. Superior
RENOVANTES A ASIGNAR (cumplen requisito)	102	93	5
RENOVANTES PENDIENTES (no cumplen requisito)	6	12	86
TOTAL RENOVANTES	108	105	91

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar información cobertura 2019 vía correo electrónico	JUNAEB	01/04/2020
Enviar acta por correo electrónico para aprobación por dicho medio	JUNAEB	01/04/2020
Aprobación mediante correo electrónico del acta de reunión	Integrantes asistentes	03/04/2020
Próxima comisión miércoles 22/04/2020, 15:00 hrs.	JUNAEB – Integrantes	22/04/2020

Presentan excusas de asistencia, las siguientes personas:

Nombre	Cargo/institución	Observaciones
Monica Osorio Latorre	Asistente Social DAEM Coelemu	Informa vía correo electrónico
Victor Macaya Hidalgo	Jefe Administración, SEREMI de Eduación	Periodista de SEREMI de Educación informa telefónicamente

ANEXO N° 1: Individualización de estudiante postulante respecto del cual se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			PALMA	CHAVEZ	DAVID ANTONIO	INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIO